

Auto Sustanciación No. 077
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00397
Demandante: MIRYAM VEGA
Demandado: JOSÉ ROQUE MARTÍNEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintitrés (23) de enero de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la solicitud realizada por la parte demandante, se ha de tener en cuenta la nueva dirección suministrada, para efectos de citación y notificación personal del señor **JOSÉ ROQUE MARTÍNEZ** en su calidad de demandado, en el presente proceso, conforme lo reglado en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022, es decir, a través de correo electrónico, con el envío del auto admisorio y el respectivo traslado de la demanda, debido a que dicha actuación, resulta necesaria para continuar con el trámite procesal de la referencia y para lo cual se le concede el término de 30 días, para que proceda de conformidad y aporte la actuación requerida.

En caso de no existir pronunciamiento de la aludida parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

Por otra parte, de lo informado por BANCOLOMBIA, mediante oficio fechado del veinte (20) de enero de los cursantes, se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 016 del 24 de enero de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO

Secretaria

Secretaría, 30 de enero de 2023. El día 27 de enero de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00620705 ID 13617

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 20/01/2023 11:48 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Caldas - La Dorada
<j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

En atención al oficio número 547, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00620705 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifiquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 20 de Enero del 2023

Código interno Nro RL00620705

JUZGADO 2 PROMISCUO FAMILIA DORADA**Respuesta al Oficio No. 547**

Rad: 00000000000020220039700

j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA DORADA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor
CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO

Oficio N° 547
Radicación 00000000000020220039700
Demandante MYRIAM VEGA REAL

Damos respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos, que las personas y/o sociedades relacionadas en el oficio, no presentan vínculos financieros o comerciales con **FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A.**, lo que nos impide hacer efectiva la medida por ustedes decretada.

NOMBRE	NIT
JOSE ROQUE MARTINEZ BERDUGO	10190687

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: ELHERNAN

FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
Carrera 48 N° 26-85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas
Interservicios) en la ciudad de Medellín, Antioquia. Conmutador: 4040000
Correo Electrónico Requerinf@bancolombia.com.co